

AVISO

Señores:

CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDABANCO GRANAHOORRRAR, INMOBILIARIA CARTARAICES Y CIA LTDA, SECRETARIA DE HAGIENDA DISTRITAL, los señores LEONOR CERRO LUJAN, NINA LUJAN CERRO, INDIRA LUJAN y MARCOS LUJAN VILLAMIL y PERSONAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO DE HACER INTERVENCIÓN EN ESTA ACCION DE TUTELA O QUE SE SIENTA LESIONADO EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES

Referencia. **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionantes: **FEDERICO JAVIER LUJAN CERRO**

C.C. No. 1.102.853.143 de Cartagena

Accionadas: **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA – BOLÍVAR y el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

Rad. 13-001-31-10-005-2023-00462-00

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se le comunica, que se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional interpuesta por el señor **FEDERICO JAVIER LUJAN CERRO** contra la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA – BOLÍVAR y JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**. Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más idóneo, expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

SEGUNDO: OFICIAR a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA -BOLÍVAR y JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**, a efectos de que presente sus descargos, rindiendo informe sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela. Para el efecto se le concede el término de un (01) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

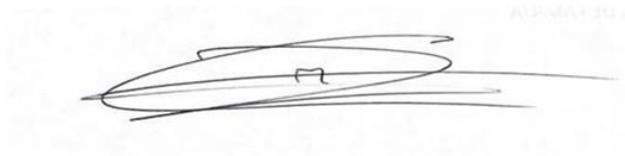
TERCERO: VINCULAR al presente trámite al **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDABANCO GRANAHOORRRAR, INMOBILIARIA CARTARAICES Y CIA LTDA, SECRETARIA DE HAGIENDA DISTRITAL, los señores LEONOR CERRO LUJAN, NINA LUJAN CERRO, INDIRA LUJAN y MARCOS LUJAN VILLAMIL y cualquier otro que se considere con interés legítimo de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión.**

Notifíqueseles el presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

CUARTO: Como quiera que, no obra en el escrito de tutela, ni en sus anexos, la dirección física o electrónica de algunos intervinientes, en calidad de vinculados, insértese AVISO en el micrositio puesto a disposición de esta judicatura en la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: Regístrese esta actuación en TYBA, manténgase el expediente actualizado en dicha plataforma".

Atentamente,



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO